

**CC. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**
Presentes.

Con fundamento en los artículos 83, fracciones II, III y IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5, fracción I, inciso d), y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la fracción I del artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, esta Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto (DGAPOP), emite las siguientes disposiciones para el Cierre de la Gestión Presupuestal, Contable y Financiera del ejercicio fiscal 2014, de observancia obligatoria para las Unidades administrativas (UA) del Instituto, incluyendo a las Coordinaciones Estatales.

El cierre del ejercicio fiscal estará determinado por las siguientes fechas límite:

Adecuaciones Presupuestarias MAP	Miércoles	31 de diciembre de 2014
Autorización de Cuentas por Liquidar	Martes	30 de diciembre de 2014
Registro de Presupuesto Devengado pendiente de pago en SAPFIN	Jueves	8 de enero de 2015
Validación del Estado del Ejercicio	Martes	13 de enero de 2015
Reintegro del Remanente Presupuestal (Art. 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	Jueves	15 de enero de 2015
Pago de Presupuesto Devengado pendiente de pago	16 de enero al 27 de febrero de 2015	

I. PRESUPUESTO MODIFICADO.

1. Las UA deberán regularizar el gasto registrado en el Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) y actualizar el presupuesto modificado, tramitando las adecuaciones presupuestarias necesarias.

La DACP autorizará únicamente las adecuaciones presupuestarias que requieren registro en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (MAP), que estén en estatus de "AUTORIZADA POR UR" en el SAPFIN, hasta las 12:00 horas (horario del centro del país), del día 31 de diciembre de 2014.

1 de 6

Las adecuaciones presupuestarias que sean autorizadas por las UA tendrán hasta el día 31 de diciembre de 2014 para su registro en el SAPFIN.

II. PEDIDOS Y CONTRATOS.

2. Las UA deberán prever que la adjudicación de pedidos o la celebración de contratos por concepto de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza se realice, siempre y cuando los compromisos por tales conceptos sean devengados al 31 de diciembre de 2014, y se garantice la recepción de los bienes o la prestación de los servicios, a más tardar en esa fecha.

III. TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS RESTRINGIDAS.

3. Las UA deberán tramitar con la Dirección General de Administración (DGA) sus oficinas de autorización de partidas restringidas a más tardar el viernes 21 de noviembre de 2014.

Asimismo, para el trámite de operaciones con partidas restringidas en el SAPFIN deberá enviarse solicitud de visto bueno a humberto.flores@inegi.org.mx, jose.luevano@inegi.org.mx, antonio.cortes@inegi.org.mx, arturo.sanchez@inegi.org.mx, indicando tipo y número de operación y anexando los archivos que presenten la firma de los funcionarios facultados para la autorización por el gasto que corresponda.

Cuando se trate de la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos", se deberá enviar la solicitud de visto bueno a Jose.Torresv@inegi.org.mx y Laura.Santos@inegi.org.mx.

IV. PAGO A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

4. La fecha límite para autorizar Cuentas por Liquidar (CxL) será el día 30 de diciembre de 2014, y pagadas a más tardar el 31 de diciembre.
5. Es responsabilidad de las UA, que los pagos que se tramiten ante la Tesorería correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos, y que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
6. Las UA deberán asegurar que al 31 de diciembre de 2014, las cuentas de cheques reflejen como saldo únicamente lo que corresponda a operaciones en tránsito, y enviar a la Tesorería la integración de dicho saldo a más tardar el 8 de enero de 2015 para validación, a las cuentas

2 de 6

de correo alejandra.munoz@inegi.org.mx, beatriz.rodriguez@inegi.org.mx,
antonio.zaragoza@inegi.org.mx e ismael.martinez@inegi.org.mx.

V. FONDOS ROTATORIOS.

7. A más tardar el 23 de diciembre de 2014, las UA deberán comprobar o reintegrar los fondos rotatorios autorizados para el presente ejercicio fiscal, asimismo deberán asegurar que las tarjetas de prepago asignadas no presenten saldo, siendo necesario enviar a más tardar el 26 de diciembre de 2014 copia del estado de cuenta de dichas tarjetas a alejandra.munoz@inegi.org.mx, beatriz.rodriguez@inegi.org.mx y antonio.zaragoza@inegi.org.mx.

VI. REINTEGRO DE RECURSOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

8. La fecha límite para que la Tesorería confirme la aplicación de reintegros al presupuesto del ejercicio 2014 será el 8 de enero de 2015, para lo cual las UA deberán autorizar los Avisos de Reintegro, generar las referencias correspondientes y realizar los depósitos o transferencias bancarias a la cuenta de Reintegros a más tardar el 7 de enero de 2015, conforme al procedimiento establecido.

VII. CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL.

9. A fin de proceder a efectuar y formalizar la conciliación contable presupuestal se realizarán las tareas descritas en la "Programación de Actividades Contables para la determinación del Pre cierre y Cuenta Pública del Ejercicio 2014", mismo que se encuentra disponible en la Intranet, dentro de Comunidades Digitales en el sitio de Información Administrativa, en la sección de Contabilidad.

Para este proceso, la información correspondiente al presupuesto ejercido y obligaciones fiscales, tendrá carácter de definitiva.

VIII. INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES DE CONSUMO.

10. La Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Inventarios y Almacén (SIA), concentrará y coordinará la entrega de la información correspondiente del Sistema Global de Almacenes (SIGA) y del SIA Inventarios, como se especifica a continuación:

3 de 6

SIGA.- La confirmación del cierre definitivo de los almacenes de bienes de consumo, se realizará, a más tardar el 14 de enero de 2015, antes de las 12:00 horas (horario del centro del país), para su registro y conciliación correspondiente.

SIA Inventarios.- La información correspondiente a las altas, bajas y transferencias de los bienes muebles inventariables del Instituto, así como la documentación soporte digitalizada de estos movimientos, deberá estar disponible a más tardar el 14 de enero de 2015 antes de las 12:00 horas (horario del centro del país), con la finalidad de que las áreas financieras de las UA apliquen de forma automática el registro contable.

Se prepararán y formalizarán conciliaciones de estos rubros, entre las áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios Generales de cada UA, de acuerdo al "Cronograma de Actividades Contables para la determinación del Pre cierre y Cuenta Pública del Ejercicio 2014".

IX. REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SIA CONTABILIDAD.

11. Los Titulares de las Áreas de Administración de las UA deberán observar que el registro contable se apegue con carácter obligatorio al "Manual del Sistema Integral de Contabilidad Institucional Ejercicio 2014", publicado en la Intranet, dentro de Comunidades Digitales en el sitio de Información Administrativa en la sección de Contabilidad.
12. Las operaciones financieras correspondientes a las cuentas de cheques deberán estar registradas en el SIA Contabilidad a más tardar al siguiente día hábil de su realización.
13. La comprobación de los saldos de las operaciones de Pago Diverso del SAPFIN, generadas al 31 de diciembre de 2014, deberán ser comprobadas a más tardar el 8 de enero de 2015 o en su caso reintegradas conforme a lo establecido en el numeral 8 de la presente circular, verificando que no exista saldo en la cuenta contable 1122.- Cuentas por cobrar a Corto plazo-1-UR-AMB-Tipo de Gasto-10 Operaciones en Proceso de Regularización presupuestal.

X. CIERRE CONTABLE DEFINITIVO.

- 
14. Una vez que el Instituto cuente con las últimas adecuaciones presupuestarias externas liberadas en el MAP, se procederá a realizar el cierre contable definitivo conforme al "Cronograma de Actividades Contables para la determinación del Pre cierre y Cuenta Pública del Ejercicio 2014".

XI. PRESUPUESTO DEVENGADO, PENDIENTE DE PAGO.

15. Se entenderá por Presupuesto Devengado Pendiente de Pago al reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obras; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas que estén recibidos, contratados, devengados, contabilizados y que no hubieran sido pagados al 31 de diciembre de 2014.
16. Las UA deberán registrar en el SAPFIN a más tardar el 8 de enero de 2015, los compromisos de pago especificando claramente la descripción del bien o servicio, de acuerdo a la documentación soporte.

Asimismo, deberán generar el "REPORTE DE PRESUPUESTO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGO" en el SAPFIN, el cual corresponderá con los comprobantes que amparen los bienes o servicios recibidos al 31 de diciembre de 2014; dicho reporte deberá ser enviado mediante oficio por el Titular del Área Administrativa al Titular de la DGAPOP a más tardar el 14 de enero de 2015, debidamente formalizado.

La Dirección de Administración de la DGA, registrará en el SAPFIN los compromisos de pago centralizados que afectan el presupuesto de las UA, los cuales se adicionarán al "REPORTE DE PRESUPUESTO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGO" que presente esta Dirección.

El "REPORTE DEL PRESUPUESTO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGO" deberá contener la siguiente leyenda *"Es responsabilidad de esta área la revisión e integración del presupuesto devengado pendiente de pago y se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto realizado que sustenta cada uno de estos importes, de conformidad con los artículos 21 y 82 fracciones II y III de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del INEGI"*.

17. La liberación de los pagos correspondientes al Presupuesto Devengado pendiente de Pago, se realizará a partir del 16 de enero de 2015 y concluirá el 27 de febrero de 2015. Se exceptúan aquellos pagos que de acuerdo a las condiciones contractuales y/o legales deban cubrirse antes del 16 de enero.

XII. DIVERSOS.

18. Corresponderá a la DGAPOP resolver los casos no previstos en la presente Circular de Cierre de la Gestión Presupuestal, Contable y Financiera del ejercicio fiscal 2014, mismos que serán analizados en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto


LUIS ZAPATA FERRER

c.c.p. Froylán R. Hernández Lara, Director General de Administración.
Marcos Benerice González Tejeda, Titular de la Contraloría Interna.
Directores Generales Adjuntos de la Dirección General de Administración.
Titulares de las Direcciones y Subdirecciones de Administración.
Directores de Área de la DGAPOP, de Capacitación y Calidad y de Administración de Sueldos.

LMZF